

CONTRATO DE PRÉSTAMO DE PRIMERA PENSIÓN CON CARGO AL DESAHUCIO

Fecha de Solicitud:

--	--	--

(A llenar por Mutualidad)
N° Préstamo

En Santiago, a (Fecha a llenar por Mutualidad) días del mes de del año , entre **MUTUALIDAD DEL EJÉRCITO Y AVIACIÓN**, corporación aseguradora de derecho privado, RUT. 99.025.000-6, representada por su Gerente General don **PATRICIO DÍAZ JOHNSON**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.228.295-7, ambos domiciliados en Avenida Providencia N°2331, Providencia, Santiago, en adelante la Mutualidad, Proveedor o Acreedor; y el asegurado don _____, C.I N° _____, en adelante, indistintamente, el deudor, consumidor o asegurado, se acuerda el siguiente contrato de préstamo de consumo de libre disposición con cargo al desahucio:

DATOS SOLICITANTE:

Nombre Completo			
RUN			
N° Empleado		Unidad:	
Fecha de Nacimiento			
Dirección			
Comuna		Ciudad:	
Fono(s)	Fijo:	Celular:	
Email			

Solicito que todas las comunicaciones referentes a préstamos, beneficios y seguros se practiquen en mi mail antes consignado. Si no se señala correo electrónico se efectuarán al domicilio señalado en el contrato.

PREFERENCIA DE PAGO: Marcar con X.

Cheque nominativo					
Vale vista remoto (Se retira en Sucursal BCI)					
Retira Mutualidad					
Depósito en cuenta personal (1):	Corriente		Ahorro	Prima	Electrónica
Nombre banco:					
N° cuenta:					

(1) La cuenta debe ser propia, en caso contrario el banco rechazará el depósito si es de otra persona.

PRIMERO: Las condiciones específicas del préstamo son las siguientes:

A llenar por Asegurado:	
Monto líquido solicitado (en pesos)	\$
Número de cuotas	Cuota Única

A llenar por Mutualidad:	
Monto bruto que el deudor acepta	
(_____ pesos)	
(en palabras)	

Monto por productos voluntariamente contratados, cargo único por seguro desgravamen	\$
Monto líquido del préstamo, que el deudor recibe en este acto a su entera satisfacción	\$ UF.
Tasa de interés fija por todo el período	
Tasa de interés anualizada	
CAE	
Plazo pactado será condicional hasta la	fecha del pago del desahucio
Valor cuota única (se determina a fecha de pago desahucio)	Monto bruto más interés aplicados hasta el pago desahucio
Valor cuota básica de referencia única (se determina a fecha de pago desahucio)	Monto bruto más interés aplicados hasta el pago desahucio
Costo total del préstamo aplicada la tasa de interés al plazo pactado	Corresponderá al monto otorgado reajustado más los intereses calculados hasta la fecha del pago del desahucio.
Duración del contrato	Fecha inicio: _____ Fecha término: _____ Sujeto al pago del desahucio
Fecha de cobro primera cuota	

SEGUNDO: Son características del préstamo las siguientes:

- a. Se concede a asegurados en servicio activo con seguro de vida colectivo, con derecho a pensión y desahucio a través de CAPREDENA que hayan cesado en el pago de su remuneración por parte de la institución pagadora de su sueldo;

- b. Es en pesos moneda de curso legal, el monto total prestado no podrá superar el 80% de tres meses de pensión hasta un monto líquido tope de \$5.000.000;
- c. Plazo para el servicio de deuda es condicional, sujeto al pago del desahucio;
- d. Tasa de interés fija por todo el período;
- e. La cuota a pagar es única en pesos y corresponderá al monto otorgado más intereses aplicados al monto por los meses transcurridos desde su otorgamiento hasta su liquidación con cargo al desahucio pagado por CAPREDENA;
- f. La aprobación del préstamo no está sujeta a un porcentaje del alcance líquido a pago de su última liquidación de sueldo, pensión o montepío.
- g. No tiene gastos, cargos ni comisiones asociados al préstamo para el deudor; cualquier gasto administrativo es de cargo de la Mutualidad;
- h. No tiene costo por cobranza extrajudicial en el caso de obligaciones vencidas no pagadas a la fecha acordada;
- i. No existen intereses moratorios en caso de deuda vencida y no pagada;
- j. El deudor tiene derecho a prepagar la deuda sin costo adicional, pagando los intereses devengados y del mes en curso. En caso de abonos parciales, el importe no podrá ser inferior al 25% del saldo;
- k. Se otorga solo a personas naturales que sean asegurados con pólizas de vida vigentes en esta Corporación;
- l. Es sin garantías reales, salvo aquellos casos que por las características especiales del préstamo requiera de una garantía real;
- m. Este préstamo estará cubierto por seguro de desgravamen contratado voluntariamente en ésta Corporación o en la aseguradora que el deudor desee. En caso de contratarlo en la Mutualidad, éste es a prima única descontada del monto del préstamo debiendo al efecto completar y firmar una Propuesta de Seguro y una Declaración Personal de Salud (D.P.S.) Si es contratado en otra aseguradora deberá figurar como beneficiario la Mutualidad, cubrir la totalidad del saldo y deberá hacerse entrega de la póliza antes de recibir el importe del préstamo;
- n. En caso que el deudor esté impedido de contratar seguro de desgravamen por edad o antecedentes de salud, deberá garantizar el préstamo mediante la constitución de una garantía real o la designación de la Mutualidad como primer beneficiario de su seguro de vida colectivo.
- o. No tiene meses de gracia o de no pago;
- p. En caso de contratación electrónica existe el derecho a retracto dentro de los 10 días siguientes;
- q. No requiere de codeudores solidarios;
- r. El no pago de la cuota única y sus intereses devengados otorga derecho a la Mutualidad para exigir el pago total del saldo adeudado el que se considerará de plazo vencido y dará

- lugar al término anticipado del contrato, lo cual será comunicado por escrito al deudor dentro de 15 días corridos contados desde el último atraso;
- s. Este préstamo es compatible con otros tipos de préstamos vigentes y puede ser solicitado en una sola ocasión.
 - t. Este préstamo no considera descuento de deuda o prepago de otros tipos de préstamos.
 - u. El deudor podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento siempre que pague todas las obligaciones contraídas;
 - v. Este contrato no cuenta con sello Sernac;
 - w. La Mutualidad cuenta con una oficina que atiende las Consultas y Reclamos. Las presentaciones pueden ser efectuadas presencialmente en la Plataforma de Atención de Público, ubicada en Avenida Providencia N°2335, Comuna de Providencia, por correo postal a Avenida Providencia N°2331 Oficina 201, a través de nuestra página Web enviando un email a través de "Contáctenos" o al E-mail Corporativo; mutualidad@mutualidad.cl, sin formalidades, en el horario normal de atención.

TERCERO: El deudor otorga las siguientes autorizaciones:

- a. A la institución pagadora de mi sueldo, pensión o montepío para que descunte mensualmente el monto total de cada una de las cuotas pactadas y/o montos vencidos y no pagados hasta la total extinción de la deuda de acuerdo a los cargos que formule la Mutualidad.
- b. A la Mutualidad del Ejército y Aviación para que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato de préstamo pueda comunicar mis datos a terceros sin restricciones e ingresarlos en la base de datos de Información Comercial SICOM u otra de similares características.
- c. A la Mutualidad del Ejército y Aviación para que transforme en un préstamo de libre disponibilidad eventuales saldos del presente préstamo que por cualquier causal no alcancen a ser pagados con el monto del desahucio. El producto de dicho préstamo será para cancelar la totalidad de lo adeudado en el anterior y las condiciones que lo registrarán serán las vigentes para los préstamos de consumo.
- d. Confiero mandato a Mutualidad del Ejército y Aviación para que en mi nombre y representación suscriba a través de sus apoderados un pagaré que facilite el cobro de obligaciones impagas en caso que se produzcan, debiendo rendirse cuenta acerca de la utilización dentro de los 10 días hábiles siguientes a su ejecución.

En conformidad al artículo 18 del Reglamento sobre Créditos de Consumo cualquier revocación de autorizaciones y mandatos sólo podrá efectuarse una vez que estén totalmente extinguidas las obligaciones establecidas a favor de la Mutualidad.

CUARTO: El asegurado hace entrega en este acto de un Mandato Especial suscrito ante notario público para que Mutualidad en su nombre y representación cobre y perciba de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA) el monto total del desahucio que le corresponda de acuerdo a la respectiva Resolución que se dicte en su oportunidad.

El asegurado declara en este acto que no ha otorgado otro mandato de la misma naturaleza y asume la obligación de no hacerlo a futuro.

En conformidad al artículo 18 del Reglamento sobre Créditos de Consumo cualquier revocación de autorizaciones y mandatos sólo podrá efectuarse una vez que estén totalmente extinguidas las obligaciones establecidas a favor de la Mutualidad.

QUINTO: Una vez deducido el monto del o los préstamos, la diferencia que resulte en la liquidación será devuelta al asegurado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que la Mutualidad haya recibido de Capredena el monto del desahucio, sin existir reajustabilidad por este plazo. Inmediatamente después de recibido el monto que entregue Capredena se notificará por cualquier medio al asegurado para efectos que retire la diferencia resultante y en caso de no ser habido se enviará comunicación al domicilio que figura en el presente contrato quedando liberada la Mutualidad por las demoras en que incurra el deudor.

SEXTO: De acuerdo al Reglamento de Préstamos deberá existir Seguro de Desgravamen en todo préstamo que otorgue la Mutualidad, el cual podrá ser contratado por el deudor en ésta Corporación o en otra aseguradora. En éste último caso, el deudor debe entregar el original de la respectiva póliza de seguro de desgravamen con prima única pagada en que figure la Mutualidad como beneficiario por el monto del préstamo. El seguro de desgravamen contratado en la Mutualidad u otra aseguradora tiene que mantenerse vigente durante todo el servicio de la deuda.

La contratación del seguro de desgravamen en la Corporación estará supeditada a las condiciones de salud del requirente, al condicionado general y condiciones particulares de la póliza respectiva, para ello debe completar y firmar la Propuesta de Seguro y Declaración Personal de Salud (D.P.S.).

El deudor, voluntariamente contrata seguro de desgravamen a prima única en esta Corporación, por todo el periodo de la deuda, con tasa de _____ %, cuyo monto asciende a \$ _____, lo que se establece en el respectivo Certificado de Cobertura, autorizando que se descuente del monto inicial del préstamo otorgado. La Póliza está inscrita en la S.V.S. bajo POL220130183 y cubre en caso de fallecimiento el saldo insoluto del préstamo de acuerdo a su tabla de desarrollo.

SEPTIMO: Declaraciones del deudor:

- a. He tomado conocimiento de la totalidad de las condiciones de otorgamiento de este préstamo y las acepto.
- b. Declaro que los antecedentes que he proporcionado son fiel reflejo de la realidad y asumo la responsabilidad en caso de no ser veraces.
- c. El monto líquido a pago de mi última liquidación de sueldo o pensión fue de \$_____.
- d. Declaro haber recibido copia íntegra del presente contrato.

OCTAVO: Es parte integrante del presente contrato la “Hoja Resumen Contrato Crédito de Consumo” la que le antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del D.S. N° 43 de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

Para constancia firman.

FIRMA DEUDOR

Huella Dactilar

pp. JUAN PABLO NAVARRO B.
GERENTE COMERCIAL